



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 313-5277261 – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**Trementino (San Bernardo del Viento), 16 de julio del año 2020**

<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO
<b>MUNICIPIO</b>	SAN BERNARDO DEL VIENTO- CORDOBA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>	PABLO MANJARRES ZAPATA RECTOR
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	INVITACION PUBLICA POR REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO- SUM-020-2020
<b>OBJETO</b>	Suministrar insumos de bioseguridad, limpieza y desinfección, a la Institución Educativa Trementino de San Bernardo del viento para uso de los profesionales que realizan atención a padres de familias, con el fin de cumplir con las normas básicas de bioseguridad ante la emergencia sanitaria generada por el covid-19.
<b>PRESUPUESTO</b>	UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MTE (\$ 1.417.000).
<b>RUBRO</b>	MATERIALES Y SUMINISTRO
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 020 – 2020 Del 16 DE julio de 2020
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará contra entrega, una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, y se realizará el pago con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el informe requerido.
<b>SUPERVISOR</b>	Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

## **INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

**Tel. 313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Señala que: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra el suministro de materiales didácticos, con el propósito de ofrecer unas condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la Organización Mundial de la Salud OMS, declaro el día 11 de marzo del presente año pandemia por Coronavirus COVID 19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamientos de los casos confirmados.

Que el Ministerio de Salud Nacional, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro emergencia sanitaria por causa del coronavirus o covid 19, y adopto medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus en todo el territorio nacional y mitigar sus efectos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. **313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Suministrar insumos de bioseguridad, limpieza y desinfección, a la Institución Educativa Trementino de San Bernardo del viento para uso de los profesionales que realizan atención a padres de familias, con el fin de cumplir con las normas básicas de bioseguridad ante la emergencia sanitaria generada por el covid-19.

**2.1 OBJETO: DESCRIPCIÓN:** El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en: Suministrar insumos de bioseguridad, limpieza y desinfección, a la Institución Educativa Trementino de San Bernardo del viento.

**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

**FICHA TECNICA**

<b>CODIGO</b>	<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR</b>
23569	TERMOMETRO INFRARROJO M/BERCOM REF JXB,178 - EXENTO DEC 417 DEL 17 MARZO 2020	1	UNIDAD	220.000
51102710	ALCOHOL AL 70%	3	GALONES	114.000
52121704	TOALLAS DESECHABLES	5	PAQUETE (150)	45.000
42132203	GUANTES DE LATEX (DESECHABLES HIPOALERGENICOS ) 10 TALLA M Y 10 TALLAS S	5	CAJAS X 100UN	140.000
42132200	TAPABOCAS DESECHABLES DE 3 CAPAS (CAJA * 50)	5	UNIDADES	310.000
53131608	JABÓN ANTIBACTERIAL ENVASE X 3.800 ML	4	UNIDADES	92.000
26256	GEL ANTIBACTERIAL P/MANOS X 1000ML G4	5	UNIDADES	80.000
144	CARETA PROTECTORA TRNASPARENTE	6	UNIDADES	96.000
22223	TRAJE PROTECCION POLIETILENO PLASTICO CON CAPUCHA	6	UNIDADES	150.000
23656	TAPETE DE DESINFECCION DE ZAPATOS.	2	UNIDADES	170.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$ 1.417.000</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

**Tel. 313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

### **2.3 ALCANCE DEL OBJETO**

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual garantice que de ser adjudicatario del presente proceso de selección, además de las obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública, dará cumplimiento a las condiciones que se describen a continuación:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de salud durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que suscriba.
3. Entregar todos los bienes descritos en los presentes estudios y documentos previos
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Rendir y elaborar informes acordes con el objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones impartidas por la institución durante la ejecución del objeto del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o ejecución del contrato. El contratista favorecido garantizará absoluta confidencialidad y reserva de los datos suministrados por la institución.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Las demás obligaciones que por ley le corresponden.

### **2.5 PLAZO DE EJECUCION EL CONTRATO.**

Una vez se efectuó el perfeccionamiento del contrato, tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### **2.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

El pago se realizará contra entrega, una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, y se realizará el pago con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el informe requerido.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. **313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

## **2.7 LUGAR DE EJECUCION.**

Las obligaciones se cumplirán en la institución Educativa Trementino, Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

## **2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

### **2.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- El contratista favorecido deberá ofrecer materiales de calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas que un proyecto de esta naturaleza amerita.
- Cumplir de acuerdo a la programación entregada en los pliegos definitivos la entrega a la institución.
- En ningún caso el contratista podrá suministrar materiales con características diferentes a las detalladas en las especificaciones del objeto a contratar.
- Cumplir a cabalidad el objeto contratado

### **2.8.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO.**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

## **2.9 SUPERVISION.**

La supervisión de la ejecución del objeto contractual en relación a la Suministrar insumos de bioseguridad, limpieza y desinfección, a la Institución Educativa Trementino de San Bernardo del viento para uso de los profesionales que realizan atención a padres de familias, con el fin de cumplir con las normas básicas de bioseguridad ante la emergencia sanitaria generada por el covid-19, será ejercida por el Profesional especializado de la Rectoría o por el profesional que éste designe.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 313-5277261 – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

**2.10 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar es de compraventa.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, La Institución Educativa Trementino del corregimiento Trementino (San Bernardo del Viento), hace la invitación a los interesados en participar del Proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### **4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Por tratarse de un proceso por reglamento interno del consejo directivo, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013, 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. **313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

## 5. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El análisis del riesgo hace referencia al señalamiento que hace la institución acerca de la parte contractual, ya sea contratista o contratante, que debe soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada como riesgo asumiendo su costo en caso de acaecer. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

### **DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RIESGO: TIPOS DE RIESGO:**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO  
**INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO**

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;  
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. **313-5277261** – Email: [rectoria@trementino.edu.co](mailto:rectoria@trementino.edu.co)

autorizaciones ambientales,  
incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación,  
tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

#### 6. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

**a)- PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**, por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.

-

**b)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y hasta la liquidación del contrato;

**c)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL BIEN**, por el 10% del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Dado en San Bernardo del Viento, a los treinta y un (16) días del mes de Julio de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO.**

**Mg PABLO MANJARRES ZAPAA**

Rector

Institución Educativa Trementino